DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 105/2014

Asunción, 10 de diciembre de 2014.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el informe de evaluación económico - financiera, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **Llamado MOPC N° 105/2014 "LICITACIÓN PÚLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA VARIOS DEPARTAMENTOS" ID N° 278466,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, se llevó a cabo el 28 de noviembre de 2014, donde según constancias del acta se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES	PRECIO LOTE 1 (IVA INCLUIDO)	PRECIO LOTE 1 (IVA INCLUIDO)
1	PROEL INGENIERIA DE Augusto Ortellado Narvaez	29.400.000.000	No cotiza
2	ECO ASFALTO S.A.	No cotiza	4.345.000.000
3	CREATEC S.A.	No cotiza	4.343.988.000

CONSIDERANDO:

El Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos la evaluación de los documentos legales requeridos en el PBC.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su **Dictamen N° 1439** de fecha 09 de diciembre de 2014 expresa (sic):

*I- **ANTECEDENTES:***

- ***Memorándum SCEO N° 721/2014**, del 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita el Análisis Jurídico de los documentos "**originales**" presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:*

  1) ***PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narváez***
  2) ***ECO ASFALTO S.A. (RUC N° 80055456-6)***
  3) ***CREATEC S.A. (RUC N° 80018492-0)***

- ***Providencia Interna DCG-dg N° 88/2014**, de fecha 4 de diciembre de 2014, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 19.1, 20.2 y 20.2 (e) del Pliego de Bases y Condiciones. **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-***

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 28 de noviembre de 2014. En la misma se dejó constancia de que:*

  "1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
  2. Se invito a los representantes de las Empresas/ Consorcios a verificar las ofertas presentadas, a lo que estos manifestaron que no tienen observación alguna." (sic)

*II- **OBSERVACIONES EN LAS EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:***

➢ *Tras haber realizado el análisis de las documentaciones legales presentadas por la firma **ECO ASFALTO S.A.**, se pudo constatar que la misma **NO CUMPLE** con el requisito establecido en el Pliego de*

Lic. Marta Benítez Morínigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abog. Dionisio A. Mereles Vera
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

*Bases y Condiciones, que señala: "**Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas**"**

➢ *Al respecto se ha procedido a la verificación en el SIPE (Sistema Informático de Proveedores del estado) de la Constancia N° 1329940, expedida en fecha 27 de noviembre de 2014, la Escritura Pública de Constitución Social N° 31 de la Firma **"TECBUS" SOCIEDAD ANONIMA de fecha 16 de abril de 2009,** Certificado por el Notario y Escribano Público Luis Antonio Paredes Jara. Con relación al uso de la firma social señala:*

*"**ARTICULO DECIMO SEGUNDO**: el Directorio podrá designar Gerentes, Apoderados Especiales o Generales o atribuir a uno o algunos de sus miembros o personas extrañas, funciones especiales ejecutivas o de supervisión. Podrá igualmente resolver el otorgamiento de poderes a favor de uno o más Directores Titulares y/o Suplentes y/o empleados o personas extrañas a la Sociedad, para efectuar conjunta o indistintamente, en la forma que se establezca en el respectivo mandato… "*

***"ARTICULO DÉCIMO TERCERO el uso de la firma social corresponderá,** además de los casos indicados en el artículo anterior, cuando el Directorio estuviese compuesto por dos (2) miembros titulares, a ambos miembros en forma conjunta, y **en el caso de que estuviese compuesto por más miembros, la tendrán el Presidente y el Vicepresidente en forma conjunta**, y en ausencia de ambos, la tendrán dos Directores Titulares en forma conjunta, quienes podrán celebrar incluso aquellos actos para los cuales el Art. 884 del Código Civil exige poder Especial.*

*Se verifico además, el **Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 7**, de fecha 24 de marzo de 2014, el cual señala: "**Primer Orden del Día:** Designación de un Presidente y Secretario de Asamblea al Sr. Juan Federico López y como secretario al Sr. Rubén Orlando González, moción aprobada por unanimidad"*

*Por último se verifico el Poder que se encuentra activo en el **SIPE el cual se trata de la "ESCRITURA PÚBLICA N° 108. ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "ECO ASFALTOS" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR JUAN MANUEL JARA,** de fecha 26 de noviembre de 2012, Certificado por la Notaria y Escribana Pública Ana María Zubizarreta.*

*Por lo tanto habiendo verificado la oferta física, y los documentos en Estado activo del SIPE se pudo comprobar que el firmante de la oferta el Sr. **Juan Federico López**, carece de PODER suficiente para suscribir la misma; si bien el mismo es el Presidente de la Sociedad según Acta N° 3/2014 transcripta anteriormente, el mismo según el uso de la firma social corresponde **al presidente y el vicepresidente en forma conjunta**, además no se encuentra un poder suficiente otorgado por Escritura Pública al firmante de la oferta; y en su defecto tampoco se encuentran los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante. Por lo tanto la firma ECO ASFALTO S.A. **NO CUMPLE** con el requisito sustancial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, debiendo en consecuencia ser ELIMINADA.*

*Al respecto, cabe mencionar el **carácter SUSTANCIAL** que la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas,** atribuye al **Poder que acredite las facultades del firmante**, cuya no presentación implicará necesariamente la DESCALIFICACIÓN del participante, por lo que traemos a colación las disposiciones vigentes:*

***Artículo 58.** Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.*

*(…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: …3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, **ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente**, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*

Artículo 60º. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
***3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.** [1]*

Abog. Diomedes A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morinigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

[1] La insuficiencia e ineficacia de la designación de representante legal únicamente en virtud a un DOCUMENTO GENERICO –Acuerdo de Intención- sin la formalidad sustancial requerida en el Pliego de Bases y Condiciones –escritura pública-, se funda en la inexistente disposición del

4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Artículo 61°. Método de evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado,* ***poderes suficientes del firmante de la oferta)*** *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (Las negritas son nuestras).***

Asimismo se informa que todas las ofertas presentadas CUMPLEN con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el ***Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas,*** *que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

III- CONCLUSIÓN:

Que, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Calendario de Eventos, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado,* ***esta Dirección sugiere Proseguir*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis de los requisitos económicos y financieros requeridos en el PBC, remitiendo el análisis correspondiente por memorando N° 205 de fecha 03 de diciembre de 2014 que en su parte pertinente expresa:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II*** *"CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN";* ***Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior; Ítem (a)*** *Capacidad Financiera;* ***Sub Ítems: a)*** *Ratio de Liquidez;* ***b)*** *Endeudamiento y* ***c)*** *Rentabilidad,* ***Páginas Nº*** *6 y 7 del* ***PBC.*** *Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes índices:*

a) ***Ratio de Liquidez****: Activo Corriente / Pasivo Corriente. Deberá ser = ó > 1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2011, 2012 y 2013).*

b) ***Endeudamiento****: Pasivo Total / Activo Total. Deberá ser = ó < 0,80 (igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2011, 2012 y 2013).*

c) ***Rentabilidad****: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El resultado en los últimos 3 años (2011, 2012 y 2013), no deberá ser negativo.*

Observación: *En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100% de los requisitos establecidos.*

IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

Abog. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Código Civil Paraguayo, Artículo 700º: Deben ser hechos en Escritura Pública -inciso f)- los poderes generales o especiales para representar en juicio voluntario o contencioso, o ante la administración pública o el Poder Legislativo...

Lic. Marta Benítez Morinigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2011, 2012 y 2013), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes y a la información obtenida del SIPE.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**
2.-	ECO ASFALTOS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**
3.-	CREANDO TECNOLOGIA S.A. (CREATEC)	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACIÓN

Se deja constancia que:

*Que, la empresa **"Almacenamiento y Distribución de Asfalto S.R.L. (ALDIA)"**, fue transformada como **"Creando Tecnología S.A. (CREATEC)"** según consta en la escritura pública de transformación de sociedad y denominación N° 11 de fecha 11 de Junio de 2.014 pasada ante la N.P. Ana C. Llano, según Escritura Pública N° 20 de fecha 31 de Octubre de 2.014 de la Escribana Herminia Paredes de Romero, Folio N° 14 de su carpeta de oferta (copia), razón por la cual para la evaluación financiera de la firma **Creando Tecnología S.A. (CREATEC)** los datos fueron extraídos de los balances correspondientes a los ejercicios fiscales 2.011, 2.012 y 2.013 pertenecientes a la firma **Almacenamiento y Distribución de Asfalto S.R.L. (ALDIA).***

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

1. ***RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en esta Ítem, "**CUMPLEN**", con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

2. ***ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluadas en esta Ítem, "**CUMPLEN**", con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

3. ***RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluadas en esta Ítem, "**CUMPLEN**", con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros la evaluación de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Que por memorando D.A. N° 1117de fecha 10 de diciembre fue remitido el informe de evaluación, el cual expresa (sic):

1) INTRODUCCIÓN

Elevamos a consideración el presente informe técnico en donde se exponen los resultados de la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Marta Benitez Morinigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Monisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Se deja constancia que la evaluación documental y técnica de las ofertas fueron realizadas a la vista de las carpetas "Copias" presentadas por los oferentes; y en virtud a documentos y aclaraciones remitidos por éstos, a pedido de la Convocante.

2) APERTURA DE OFERTAS

En fecha 28 de noviembre de 2014, se realizó la apertura de las ofertas, en el salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en la casa de la calle Oliva y Alberdi, Edificio Central, 3er. Piso; procediéndose a la apertura de las propuestas presentadas por las empresas participantes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, y que fueron las siguientes:

Nº	OFERENTE	LOTE 1 (Gs. IVA incluido)	LOTE 2 (Gs. IVA incluido)
1	PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado Narváez	29.400.000.000	No Cotiza
2	ECO ASFALTO S.A.	No Cotiza	4.345.000.000
3	CREATEC S.A.	No Cotiza	4.343.988.000

3) EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas (COPIAS), se realizó conforme al método de evaluación indicado en el Artículo 61° del Decreto 21909/03 y a la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.

3.1. EXAMEN PRELIMINAR.

Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Se agrupa y selecciona provisoriamente las ofertas de menor a mayor para ser analizadas en detalle y verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, etc. (Dto. 21909/03 - Art. 61°, inc. 3).

Nota 1: *Como el sistema de adjudicación de la presente contratación es **POR LOTES**, serán agrupadas las ofertas en consecuencia.*

Nota 2: *No se han observado errores aritméticos en las ofertas presentadas.*

Lote 1 – Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente

Orden N°	Empresa	Precio ofertado (Gs. IVA incluido)
1°	PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado Narváez	29.400.000.000

Lote 2 — Adquisición de Mezcla Asfáltica en Frio

Orden N°	Empresa	Precio ofertado (Gs. IVA incluido)
1°	CREATEC S.A.	4.343.988.000
2°	ECO ASFALTO S.A.	4.345.000.000

*A continuación se detallan los documentos y/o aclaraciones solicitados a los oferentes, conforme con lo establecido en el Dto. 21909/03 – Art. 59° **"...la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable..."** y la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

ECO ASFALTO S.A. (Nota D.A.Nº 243/2014)

- Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas para lo cual deberá presentar las especificaciones técnicas firmadas.
- Documentación que acredite ser Fabricante, Representante oficial o Distribuidor Autorizado de los Bienes Ofertados. Mezcla Asfáltica en frio), El documento remitido debe cubrir la cadena de Autorizaciones desde Fabricante a Oferente).
- Registro de Marca Industrial, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, de la marca y producto ofertado actualizado).
- Certificado de calidad expedido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).
- Copia autenticada de apertura de negocios (SSET) y pago de patente Municipal al día.

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Marta Benítez Morínigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

CREANDO TECNOLOGIA S.A. (Nota D.A. N° 242/2014)

- Documentación que acredite ser Fabricante, Representante oficial o Distribuidor Autorizado de los Bienes Ofertados (Mezcla Asfáltica en frio), El documento remitido debe cubrir la cadena de Autorizaciones desde Fabricante a Oferente).
- (Registro de Marca Industrial, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, de la marca y producto ofertado actualizado, ya que el presentado se encuentra vencido.
- Certificado de calidad expedido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado Narváez (Nota D.A. Nº 250/2014)

- Documentación que acredite ser Fabricante, Representante oficial o Distribuidor Autorizado de los Bienes Ofertados (Mezcla Asfáltica en frio), El documento remitido debe cubrir la cadena de Autorizaciones desde Fabricante a Oferente).
- (Registro de Marca Industrial, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, de la marca y producto ofertado actualizado, ya que el presentado se encuentra vencido.
- Certificado de calidad expedido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)

Nota 3: *Se dio como plazo límite de presentación el día viernes 05 de diciembre del cte., hasta las 09:00 hs.* ***(ECO ASFALTO S.A. y CREANDO TECNOLOGIA S.A),*** *y viernes 05 de diciembre del cte., hasta las 15:00 hs. (****PROEL INGENIERIA****) respectivamente.*

Lote 1 Adquisición de Mezcla Asfáltica en caliente

4) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA
(b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

FACTORES	PROEL INGENIERIA
1. Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas para lo cual deberá presentar las especificaciones técnicas firmadas.	CUMPLE
2. Documentación que acredite ser Fabricante, Representante oficial o Distribuidor Autorizado de los Bienes Ofertados.	CUMPLE

(b.2) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	PROEL INGENIERIA
1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años (2011, 2012, 2013), de experiencia en el mercado en el ramo ofertado, para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios (SSET) y pago de patente Municipal al día.	CUMPLE
2. **Nivel de Facturación:** Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales correspondiente a empresas publicas y/o privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen anual de negocio generado en un promedio de los 3 (tres) últimos años (2011, 2012,2013) que debe ser como mínimo del 50 % del valor de su oferta.	CUMPLE
3. **Referencias Bancarias:** 1 o más bancos o financieras operantes con el oferente. Mínimo 1 (un) documento.	CUMPLE

Lote 2 Adquisición de Mezcla Asfáltica en frio
(b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

FACTORES	CREATEC S.A.	ECO ASFALTO S.A.
1. Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas para lo cual deberá presentar las especificaciones técnicas firmadas.	CUMPLE	CUMPLE
2. Documentación que acredite ser Fabricante, Representante oficial o Distribuidor Autorizado de los Bienes Ofertados.	CUMPLE	NO CUMPLE

(b.2) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	CREATEC S.A.	ECO ASFALTO S.A.
1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años (2011, 2012, 2013), de experiencia en el mercado en el ramo ofertado, para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios (SSET) y pago de patente Municipal al día.	CUMPLE	CUMPLE
2. Nivel de Facturación: Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales correspondiente a empresas publicas y/o privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen anual de negocio generado en un promedio de los 3 (tres) últimos años (2011, 2012,2013) que debe ser como mínimo del 50 % del valor de su oferta.	CUMPLE	CUMPLE
3. Referencias Bancarias: 1 o más bancos o financieras operantes con el oferente. Mínimo 1 (un) documento.	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Marta Benítez Morinigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abog. Dionisio A. Meraldo Veron
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

J. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Nota 4: *La evaluación técnica fue realizada por el Ing. Porfirio Figueredo de la Dirección de Vialidad, que se adjunta y que forma parte del presente informe.*

Nota 5: *Con relación al **Lote 2**, la empresa **ECO ASFALTO S.A., NO CUMPLE,** no presentó documentación que acredite ser Fabricante de la marca ofertada Asfalto Fácil PMF, procedencia Nacional.*

5) CONCLUSIÓN FINAL.

*Con base en la **evaluación técnica y documental** de las ofertas presentadas (COPIAS); y, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el PBC es **POR LOTES**, ésta SUB-UOC informa que las empresas que cumplen con las condiciones estipuladas, que tienen las calificaciones y capacidades necesarias son las siguientes:*

Se procedió a la reducción de cantidades de los lotes 1 y 2, a fin de ajustar a los Recursos Presupuestarios existentes.

Lote 1 Adquisición de Mezcla Asfáltica en caliente

Orden N°	Empresa	Precio ofertado (Gs. IVA incluido)
1°	PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado Narvaez	27.999.720.000

Lote 2 Adquisición de Mezcla Asfáltica en Frio

Orden N°	Empresa	Precio ofertado (Gs. IVA incluido)
1°	CREATEC S.A.	2.000.274.838

CONCLUSIONES.

Que, según el análisis realizado la oferta presentada por ECO ASFALTO S.A., **no cumple** con la totalidad de los criterios legales requeridos en el PBC, de conformidad a lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos supra mencionado.

Que, según el análisis económico-financiero, todos los oferentes cumplen con la totalidad de los criterios requeridos en el PBC.

Que, en cuanto al informe técnico se observa que la oferta presentada por **PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado Narvaez**, ***cumple*** con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones para el LOTE 1 y asimismo, la oferta presentada por **CREATEC S.A.,** ***cumple*** con la totalidad de los criterios para el LOTE 2.

Asimismo el Comité de Evaluación constata que el monto total de las ofertas presentadas por los citados oferentes sobrepasa el monto estimado, por lo que se procede a reducir las cantidades de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 03/2006.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, el Comité de Evaluación de Ofertas:

Lic. Marta Benítez Morinigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C

Abog. Dionisio A. Mu...
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** en el marco del **Llamado MOPC** Nº 105/2014 "LICITACIÓN PÚLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA VARIOS DEPARTAMENTOS" ID Nº 278466, conforme al siguiente detalle:

Lote 1 Adquisición de Mezcla Asfáltica en caliente

EMPRESA	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado Narvaez RUC Nº 741180-4	**Gs. 27.999.720.000** (Guaraníes veintisiete mil novecientos noventa y nueve millones setecientos veinte mil)

Lote 2 Adquisición de Mezcla Asfáltica en frío

EMPRESA	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
CREATEC S.A. RUC Nº 80018492-0	**Gs. 2.000.274.838** (Guaraníes dos mil millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

.....
Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante

.....
Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

.....
Abog. Dionisio A. Mereles Veron
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Titular de la Sub UOC o representante

.....
Lic. Marta Benítez Morínigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Llamado MOPC N° 105/2014 "LICITACIÓN PÚLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA VARIOS DEPARTAMENTOS" ID N° 278466

		PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ					
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	MARGEN DE PREFERENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	PROEL	Nacional	N/A	33.333	840.000	27.999.720.000
Precio Total							27.999.720.000

		CREATEC S.A.						ECO ASFALTO S.A.					
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	MARGEN DE PREFERENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	MARCA	PROCEDENCIA	MARGEN DE PREFERENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	MEZCLA ASFALTICA EN FRIO	CREATEC	Paraguay	N/A	30.391	65.818	2.000.274.838	Asfalto Fácil PMF	Paraguay	N/A	30.391	65.833	2.000.730.703
Precio Total							2.000.274.838	Precio Total					2.000.730.703

Lic. Marta Benítez Morínigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.